

## ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO "ACIRDA"

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

### RESOLUCIÓN No 04 DEL 13 DE JULIO DE 2024

Por medio de la cual se desarrollará el proceso de contratación, en modalidad de contratación directa con pluralidad de oferentes, para la prestación de servicios logísticos para llevar a cabo las actividades contenidas en los rubros 4.2 y de la canasta educativa del contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024, que permita llevar a cabo el desarrollo apropiado de las actividades académicas de los estudiantes y fortalecimiento de los Establecimientos Educativos indígenas, administrados por la Asociación ACIRDA.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRU DUBAZA Y ANCOSO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-ACIRDA, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 003 de 20 de diciembre de 2022, el Consejo de Autoridades de la asociación adopto el manual de Contratación de la ACIRDA, el cual tiene el objeto de definir el sistema de compras, ventas y contratación, así como las reglas de la actividad contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la entidad, y el buen funcionamiento de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1150 de 2007 los procesos contractuales que se adelanten con recursos públicos deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024, suscrito entre la Asociación ACIRDA y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, aquella tiene la obligación de garantizar que los estudiantes cuenten con útiles, utensilios y materiales acordes al proyecto para el fortalecimiento de la práctica de enseñanza y aprendizaje como estrategia de acceso, permanencia y bienestar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 Literal a y Literal b del Manual de Contratación, se debe efectuar la apertura de contratación directa con pluralidad de oferentes para cumplir con el objetivo señalado en el considerando anterior, a fin de, que, en la debida oportunidad, los interesados presenten sus ofertas y la Asociación ACIRDA contrate el servicio con quien presente la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que para este proceso el ordenador de gasto a la oficina jurídica el 08 de mayo de 2024 adelantar la contratación correspondiente al Rubro 4.2 Capacitación a Directivos Docentes, Coordinadores Académicos, Asistentes de Dirección, Dinamizadores pedagógicos, Políticos Organizativos y Autoridades Espirituales en buenas prácticas de aula (planeación, preparadores talleres de formación y rubro; 6.7 Rescate y Pervivencia Cultural Indígena y



# ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO "ACIRDA"

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

con la misma se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 004 por el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000M/C) del 08 de mayo de 2024.

Que con ese propósito de manera oportuna se han venido adelantando los documentos y estudios previos necesarios para conocer de manera específica cada detalle de que tratan los requisitos descritos en el artículo 20.2 del Manual de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO INVITACION PUBLICA: FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR Y COORPORACION SALUD Y VIDA y De manera indeterminada a todos los interesados en ofertar los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y DEMÁS, QUE PERMITAN ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL RUBRO 4.2, DE LA CANASTA EDUCATIVA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024 para lo cual el proponente que a voluntad desea cumplir con el objeto de este contrato, deberá acatar las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

ARTICULO SEGUNDO CRONOGRAMA DEL PROCESO: La Asociación ACIRDA, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en los respectivos estudios previos del proceso contractual número 003 del 13 de julio de 2024, y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de invitación directa con pluralidad de oferentes a contratar (manifestación de Interés) Publicación de los estudios y documentos previos.	13 de julio de 2024 ALTO BAU	En la página web de ACIRDA (http://www.asociacionacidek.com),



## ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO "ACIRDA"

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

Recepción de eventuales propuestas y respuesta	15 de julio de 2024	Radicadas en la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
Manifestación de interés	16 de julio de 2024	Radicadas en la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.,
Publicación evaluaciones de las propuestas e informe por parte del contratante	17 de julio de 2024	En la página web de ACIRDA (http://www.asociacionacidek.com),
Observaciones por parte de los oferentes al informe de evaluación	18 de julio de 2024	Radicadas en la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
Respuesta observaciones por parte del contratante y adjudicación del contrato	19 de julio de 2024	En la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó.com
Citación y Suscripción del contrato .	22 de julio de 2024	Radicadas en la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN:** Publíquese esta resolución junto con los estudios previos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con el cronograma contenido en el artículo segundo.



## ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO "ACIRDA"

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

**ARTICULO CUARTO OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos en la Cláusula tercera de este documento.

- 2) Emitir oportunamente las órdenes cuando se requiera la ejecución de una actividad enmarcada en el rubro contenidos en el objeto contractual.
- 3) Suscribir el acta de inicio del presente contrato conjuntamente con el contratista.
- **4)** Efectuar la supervisión para el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el presente contrato, a través del supervisor encargado.
- 5) Liquidar junto con el Contratista el presente contrato.

ARTICULO QUINTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). Prestar únicamente y de manera oportuna, los servicios enmarcados en el objeto del presente contrato y sus anexos técnicos 1, 2, 3 y 4.

- **2).** Aportar con el informe; listados de asistencia en el membrete de la contratante, registro fotográfico, factura electrónica, breve informe narrativo conforme a las especificaciones técnicas y el objeto del contrato, ente otras.
- 3). Utilizar y disponer de sus propios instrumentos y herramientas de trabajo en las cantidades y calidades requeridas por la CONTRATANTE para dar alcance a lo anterior.
- **4).** Facilitar, los medios, recursos logísticos y procedimientos operativos cuando la CONTRATANTE lo solicite, para el desarrollo de las actividades contenidas en anexos técnicos 1, 2, 3 y 4 los cuales hacen parte integral de este contrato.
- 5). Entregar en el área jurídica los documentos de alistamiento para la ejecución del contrato a más tardar a los dos días siguiente de la suscripción del mismo.
- **6).** Dar cumplimientos a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello presentando los documentos que así lo acrediten.
- **7).** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- **8).** Acatar las recomendaciones y observaciones que realice la contratante a través del supervisor durante la ejecución del contrato y la presentación de los informes.
- **9).** Presentar oportunamente las respectivas facturas electrónicas junto con los listados de asistencia en el membrete de la contratante, registro fotográfico y un breve informe narrativo conforme a las especificaciones técnicas, entre otras.
- 10). Las demás que se le indiquen y que se encuentren en el marco del objeto contractual.



COCIACIONDE

## ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO "ACIRDA"

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

**ARTICULO SEXTO**: **VALOR DEL CONTRATO**. el presupuesto oficial es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000 M/CTE) incluido IVA y demás deducciones legales.

**ARTICULO SEPTIMO**: Publicar el contenido de esta Resolución y los estudios previos de esta contratación directa en la página web www.asociacionacidek.com de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ISARAMA BARRIGON Representante legal de la ACIRDA

Dado en Quibdó, el día 13 de julio de 2024.

"GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ" Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)